

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 76/18**  
Publicación Especial  
**Resolución DGRM N° 067/18**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>DR. NESTOR HERNAN MARTEL</b> Secretario de Gobierno	<b>C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA</b> Secretaria de Hacienda	<b>ING. EDUARDO NIEDERLE</b> Secretario de Obras Públicas
<b>DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA</b> Secretaria de Salud y Bienestar Social	<b>ING. JUAN JOSE CONTRERAS</b> Secretario de Servicios Públicos	<b>C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI</b> Secretaria de Educación
<b>ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN</b> Secretario de Cultura y Deporte	<b>SRA. MARIA PIA CABRAL</b> Secretaria de Comunicación	<b>DR. CARLOS GABRIEL ROMERO</b> Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
<b>DR. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONJE</b> Secretario de Protección Ciudadana	<b>SR. NICOLÁS FERNANDO VERON</b> Sec. del Ambiente y Espacio Público	<b>CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS</b> Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**29/08/2018**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

San Fernando del Valle de Catamarca, de agosto 2.018.

**RESOLUCION D.G.R.M. N° 067 18**

**VISTOS:**

El artículo 21º inc. 12º del Código Tributario Municipal (Ord. 6943 y su modificatoria) y la Resolución General D.G.R.M. N° 050/18 que regula la constancia de inscripción de la tasa de Seguridad e Higiene,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario implementar mejoras a la reglamentación de la constancia de inscripción a los fines de dotar de mayor efectividad y eficiencia a la misma, así como también para facilitar la fiscalización tributaria y permitir la participación ciudadana en el control del cumplimiento de los deberes tributarios,

Que por ello, en ejercicio de facultades que el ordenamiento jurídico vigente le reconoce al suscripto,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Introducir el artículo 6º bis a en la Resolución General D.G.R.M. N° 050/18 que reglamenta "la constancia de inscripción", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6º bis:** La "Constancia de Inscripción" tendrá un código de respuesta rápida (QR), el cual permitirá a los ciudadanos y agentes de este Organismo Fiscal que mediante el uso de un dispositivo móvil (teléfono inteligente, tableta, etc.) provisto de lector de código "QR" y con conexión a "Internet" procedan a la lectura del citado código, el cual re direccionará al sitio web oficial de éste Organismo Fiscal con la información respecto a la validez de la constancia de inscripción, como así también la situación fiscal respecto a los deberes tributarios formales y materiales con este Organismo.

**ARTÍCULO 2º.** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 067 18**



*C.P.N. YURQUINA DABO DAVID*  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA